



## LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 30, del mes de mayo de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo Auto, No.133-0245, de fecha 16 de mayo del año 2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 050020327339, usuario DARIO MONTOYA ECHEVERRI, JULIO OSSA Y LIGIA TORO, y se desfija el día 03, del mes de Junio, de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**Silvia Zapata Valencia**  
Nombre funcionario responsable

Silvia 2.  
Firma

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nro. 800785138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [clientes@cornare.gov.co](mailto:clientes@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834-85 83,

Perse Nús: 844-01-26, Tenapiquis los Olivos: 546-30-99

San Pedro de Berrío José María Córdoba 536 29-40 - 287 43 29

Ruta: [www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

Jul-23-12

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0245-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 16/05/2017	Hora: 16:11.15.3... Folios: 2

**AUTO N°.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Queja con radicado interno No. 133-0370 del 17 de abril del año 017, tuvo conocimiento la corporación por parte de Norberto Toro identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C.: 70.725.932, de las presuntas afectaciones que se venían causando en la vereda Aures la Morelia por parte de del señor Alonso Neira, sin más datos, a las fuentes de agua por inadecuada implantación de procesos agrícolas productivos.

Que se procedió a realizar visita de verificación el día 25 del mes de mayo del año 2017, en la que se elaboró el informe técnico con radicado No. 133-0235 del 16 del mes de mayo del año 2017, dentro del cual se realización conclusiones y recomendaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y del cual se extrae lo siguiente:

**29. Conclusiones:**

*Es evidente que en el predio del Señor Darío Montoya Echeverri donde se encuentra la fuente hídrica conocida como Macanales no se están respetando las áreas de retiro de dicha fuente, el cual debe ser de diez metros a la redonda según acuerdo corporativo 251 del 2011 (Ver anexo 2. matriz de determinación de la ronda hídrica). Del cual se benefician varias familias de la vereda.*

*Los Señores Edgar Orozco, Julio Ossa, Luis Alberto Sánchez, Ana Tilde Ramos y Ligia Toro captan el agua de dicho nacimiento y no tienen legalizado el uso del recurso en La Corporación.*

**30. Recomendaciones**

*El Señor Darío Montoya Echeverri, deberá realizar la siguiente actividad en el predio de su propiedad, ubicado en la vereda Aures La Morelia del municipio de Sonsón - Antioquia.*

*- Debe permitir la regeneración natural de la cobertura vegetal en las áreas de protección del nacimiento y respetar y aislar los retiros a la fuente hídrica que para este nacimiento es de diez metros a la redonda.*

*Requerir a las siguientes personas para que legalicen el uso del recurso Edgar Orozco, Julio Ossa, Luis Alberto Sánchez, Ana Tilde Ramos y Ligia Toro.*

*Remitir el presente informe a la oficina jurídica, para lo de su competencia.*

Ruta [www.cornare.gov.co/agl/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/agl/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-84/V.02

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. No. 897235  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [atencion@cornare.gov.co](mailto:atencion@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguas Es: 401-461  
Porces Nus: 866 01 26, Techoapa Nus: 866 01 26  
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: (054) 3470 40

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. No. 897235  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [atencion@cornare.gov.co](mailto:atencion@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguas Es: 401-461  
Porces Nus: 866 01 26, Techoapa Nus: 866 01 26  
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: (054) 3470 40

## **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución..."

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que en mérito de lo expuesto, se

### **DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR** al señor Darío Montoya Echeverri, sin más datos, Para que cumpla en un término de treinta ( 30 ) días contados a partir de la notificación, con:

1. Permitir la regeneración natural de la cobertura vegetal en las áreas de protección del nacimiento y respetar y aislar los retiros a la fuente hídrica que para este nacimiento es de diez metros a la redonda.

**PARÁGRAFO: Requerir** a las siguientes personas para que legalicen en un término no superior a 30 días, el uso del recurso Edgar Orozco, Julio Ossa, Luis Alberto Sánchez, Ana Tilde Ramos y Ligia Toro, para el que se requiere:

2. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales diligenciado y firmado por el solicitante.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del interesado.
4. Certificado de tradición y libertad no superior a tres (3) meses.
5. Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite. (factura del impuesto predial)
6. Información sobre los sistemas de captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje.



**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia del presente acto administrativo al grupo de trabajo de la Regional Paramo, para su conocimiento y competencia sobre el Control y Seguimiento, una vez se cumpla el término otorgado.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente providencia al señor Dario Montoya Echeverri, Edgar Orozco, Julio Ossa, Luis Alberto Sánchez, Ana Tilde Ramos y Ligia Toro, sin más datos, Norberto Toro identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C.: 70.725.932.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR OROZCO SANCHEZ**  
Director Regional Paramo

Proyectó: Jonathan E.  
Expediente: 05002.03.27339  
Fecha: 11-05-2017  
Proceso: Queja Ambiental  
Asunto: Requerimientos

Ruta [www.cornare.gov.co/sgl/Apoya/Gestión Jurídica/Anejos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoya/Gestión%20Jurídica/Anejos)

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-84/V 02

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguas Ext: 502  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque José Córdova  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: (574) 546 74 74

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguas Ext: 502  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque José Córdova  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: (574) 546 74 74